

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Medicina por la Universidad de Córdoba
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Córdoba
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Medicina y Enfermería
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Córdoba
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Nota: Este título habilita para la profesión regulada de "Médico". Resolución de 17 de diciembre de 2007, BOE de 21 de diciembre de 2007. Orden ECI/332/2008, de 13 de febrero, BOE de 15 febrero de 2008.

### Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

**1.1. Datos básicos de la descripción del título.** Se actualiza la normativa sobre normas de permanencia (Título IV del Reglamento de Régimen Académico).

Se actualiza el Centro donde se imparte el título, denominado Facultad de Medicina y Enfermería.

**4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.** Se incluye normativa actualizada de la UCO sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos.

**5.1. Plan de Estudios.**

- Se incluye una oferta dos nuevas asignaturas optativas. Se recomienda unificar la unidad temporal de las asignaturas en todos los apartados de la memoria. Mientras que en el formato pdf del Plan de Estudios se indica que la unidad temporal de la asignatura es semestral, en la ficha de la asignatura se indica que es cuatrimestral.

- Eximen del requisito de acreditación de nivel B1 de una lengua extranjera, a los estudiantes que accedan a la Universidad por el cupo de discapacitados acreditando una discapacidad auditiva

- Incluyen el reconocimiento de créditos por la realización de prácticas externas extracurriculares por créditos optativos.

- Incluyen la denominación del nuevo departamento que colaborará en la docencia de la asignatura “Aplicación Clínica de las Ciencias Básicas Médicas”.

**5.5. Módulos, Materias y/o Asignaturas.** En el apartado “Observaciones”, se relacionan las competencias que se adquieren al cursar cada una de las asignaturas optativas que integran la materia “Optatividad”.

**8.1. Estimación de resultados con valores cuantitativos.** Se actualizan los datos históricos de las tasas de graduación, abandono y eficiencia y se incorporan datos históricos sobre tasa de rendimiento.

**9. Sistema de garantía de calidad.** Se incluye enlace al Sistema de Garantía de Calidad actualizado.

**10.1 Cronograma de implantación.** Se corrige el error en curso de implantación, siendo este el 2010/2011.

**10.2 Procedimiento de adaptación.** Se corrige error en la tabla de reconocimiento.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 22/05/2014

Director  
Dirección de Evaluación y Acreditación

Fdo. Juan Antonio Devesa Alcaraz